

Consejo de Justicia Real, Cavalleros Escuderos Oficiales y hombres
 buenos de la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia; Estando la
 Reina, (por la Divina piedad) tan adelante en su preñado y deviciendose
 en reconocimiento de tan singular Veneficio Rueda a Dios devotas
 y afectuosas oraxias y solizitar confervosoras Oraxiones la continuacion
 de sus piedad y que la conzeda el mas feliz alumbramiento; He
 Resuelto que a este fin se hagan en esa Ciudad y en las demas Villas
 de su partido, Rogativas y Oraxiones publicas y generales, Esperando
 de Vra fidelidad y del celo y amor con que en todas Ocasiones le
 servais manifestado en mi R. servicio lo Esecutareis en la pre-
 sente con la misma eficacia y veras de que quedare con qual ora-
 xion para lo que sea de Vra satisfacion. De Madrid a 12
 de Julio de 1588.

yo el Rey. R.

Por mandado del Rey nro S.
 Juan de Guzman

